ANALISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO VIGENCIA 2.005

(Miles de pesos)

Es prioritario decir que para el siguiente análisis del municipio de San Antonio no se tuvo en cuenta la información de cierre rendida por la Personería Municipal toda vez que al ser analizada, se detectaron serias inconsistencias que generan incumplimiento s presuntos а la normatividad en materia presupuestal, hecho que le resta credibilidad y veracidad a las cifras reportadas en dicha eiecución. Para acercar este análisis a la realidad, tomamos la información que presenta el municipio sobre la personería dentro de la ejecución de cierre de gastos.

INGRESOS

Presupuesto Inicial

Para esta vigencia el presupuesto inicial aprobado mediante el decreto No. 089 del 22 de diciembre de 2.004, alcanzó la suma de \$3.713.944, superior en un 27% con relación al del

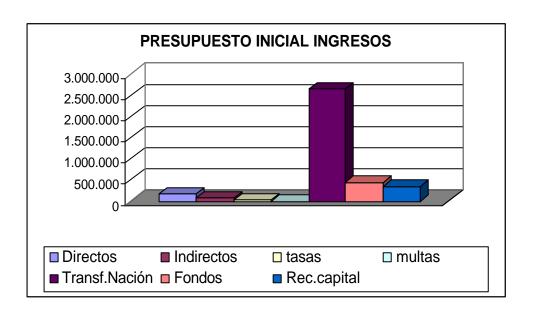
año anterior, de los cuales asignaron: a ingresos corrientes \$3.363.944 que representan el 91% y los recursos de capital \$360.000, el 9% restante.

Al interior de los ingresos corrientes se observa que los tributarios totalizan \$237.827 participando tan solo con el 6% mientras que los no tributarios con la suma de \$3.126.117, abarcan el 84%.

Dentro de los tributarios encontramos los impuestos directos aforados en la suma de \$155.457 y los indirectos con \$82370.

Con relación a los ingresos no tributarios, los más representativos son las transferencias de la nación que representan el 71% del total de los ingresos apropiados en la suma de \$2.652.460 y los fondos especiales con el 12% por valor de \$444.457.

El total aforado por recursos de capital por \$350.000 son provenientes de recursos del crédito.



Modificaciones

Las apropiaciones iniciales sufrieron variaciones debido a los traslados, adiciones y reducciones que se efectuaron durante la vigencia, las cuales alcanzaron la suma de \$1.524.096 logrando un incremento del 41% y totalizando un presupuesto definitivo de \$5.238.040.

Los ingresos tributarios se incrementaron en un 5%, o sea en la suma de \$12.590 alcanzando un definitivo de \$250.417, con una participación del 5%, en tanto que los no tributarios se incrementaron en un 37% en cuantía de \$1.148.299 para alcanzar un definitivo de \$4.274.416 y una participación del 75% del total de las modificaciones.

A su vez, los recursos de capital tuvieron un incremento del 104% ocasionado por los recursos del balance que lo hicieron por \$361.824 y los rendimientos financieros por \$1.383.

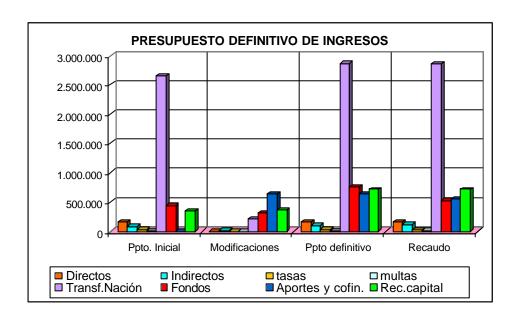
Recaudo Acumulado

Al culminar la vigencia, la administración recaudó ingresos por la suma de \$4.921.672, logrando un 94% de ejecución lo que demuestra que hubo buena gestión en el recaudo, aunque le faltó un poco para lograr las metas trazadas.

Desagregando éste, encontramos que: Los ingresos tributarios ejecutaron un 5% más de lo presupuestado, el cual se vio reflejado en los impuestos indirectos que de un presupuesto definitivo de \$94.960, recaudaron \$112.649.

Con los ingresos no tributarios no sucedió igual ya que en conjunto lograron una ejecución del 92%, no obstante aue las multas aprovechamientos tuvieron una ejecución en el recaudo del 543% pero por ser valores tan pequeños, en la participación del recaudo no tienen relevancia. En cuanto al recaudo proveniente del sistema general de participaciones, éste fue del 100%, exceptuando educación que lo hizo por un 98%, totalizando \$2.848.100 y una participación del 58% del total recaudado.

Por su parte, los fondos especiales y los aportes y cofinanciaciones lograron participar cada uno con un 11% con valores de \$521.472 y \$546.739, respectivamente, aunque en su ejecución de recaudo tan solo lograron el 69 y 87%.



Así las cosas se tiene que al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución de ingresos arrojó los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DEFINITIVO \$5.238.040
RECAUDO TOTAL 4.921.672
DEFICIT DE RECAUDO - 316.368

EGRESOS

Presupuesto inicial

Al igual que el presupuesto de ingresos, fue programado para la vigencia de 2.005 gastos por la suma de \$3.713.944, como se dijo al inicio

de este análisis, un 27% inferior al del año inmediatamente anterior.

Dicha cuantía se encuentra distribuida así: un 14% para gastos de funcionamiento, el 3% para deuda pública y el restante 83% para gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento, comprendidos en la suma de \$524.684 para servicios personales, gastos generales y transferencias de la administración central, la personería y el concejo municipal.

Para la inversión del municipio se apropió la suma de \$3.077.282. De este monto fue asignando el 58% para la participación proveniente de la nación, correspondiente al sistema general de participaciones por la suma \$2.151.651, para los fondos especiales \$444.457, el 12% y para inversión con recursos del crédito \$350.000, el 9%.

Modificaciones

Para esta vigencia las variaciones netas alcanzaron la suma de \$1.529.418, un 41% más de lo inicialmente programado, lo que consolidó un presupuesto definitivo de \$5.243.362.

Los gastos de funcionamiento con dichas fluctuaciones se redujeron en un 1%, de \$524.684, se registró un definitivo de \$519.118, y mantuvieron su porcentaje de participación en las erogaciones del municipio, frente a las de la vigencia anterior (14%).

Con la deuda pública ocurrió igual situación, disminuyéndose en un 87%, ya que de \$111.978 inicialmente programado, el definitivo totalizó \$14.745.

En cuanto a la inversión, estos movimientos significaron un incremento del 53%, alcanzando la suma de \$4.709.499 y que en detalle los incrementos más significativos son:

En cuanto a porcentajes, tenemos los fondos especiales que de \$444.457, se incrementaron en un 85%, o sea \$378.315 para un definitivo de \$822.772, la inversión cofinanciada a

la cual no le habían aforado valor, adicionaron la suma de \$846.201; los recursos propios se incrementaron en un 67%, pasando de \$131.174 a \$218.416, mientras que los recursos provenientes del sistema general de participaciones se incrementaron en un 15% en cuantía de \$320.459 para lograr un total de \$2.472.110.

Total ejecutado

El informe presupuestal de egresos del municipio de San Antonio al cierre de la vigencia de 2.005 registra un presupuesto ejecutado de \$4.723.326, ejecutándose en un 90% de la apropiación definitiva, que guarda equivalencia con el recaudo de los ingresos y fue superior en un 25% con relación a la vigencia anterior, quedando un saldo sin ejecutar de \$520.036.

Igualmente se observa que de este total ejecutado de \$4.723.326 giraron \$4.166.428 quedando como reserva de \$556.898 a cancelar en la vigencia siguiente.

De este total comprometido, funcionamiento absorbió la suma de \$516.059, equivalente al 11%; y el restante 89% fue para inversión en la suma de \$4.192.522 ya que la deuda pública ejecutó tan solo \$14.745 el 0.35%.

En cuanto a los gatos de funcionamiento, incluido el concejo y la personería, se tiene que del valor definitivo de \$519.118 se ejecutó la suma de \$516.059 equivalente al 99%.

Respecto a la deuda pública, como se comentó antes, que su participación en el total de lo ejecutado no es significativa en términos porcentuales, ejecutó el 100% en la suma de \$14.745.

Por otra parte, la inversión que como dijimos atrás, representó el 89% del total del presupuesto comprometido, ejecutó el 89% de su definitivo en la suma de \$4.192.522.

Al interior de ésta encontramos que con recursos propios el municipio de San Antonio ejecutó \$208.672, un 96% de lo apropiado; con el sistema general de participaciones que como ya se sabe, se ha convertido en una de las rentas más importantes para estas entidades territoriales, se canalizaron obras por \$2.454.711 ejecutadas en un 99%, así:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION
Alimentación escolar	41.259	100
Educación	254.763	100
Salud	1.302.553	100
PROPOSITO GENERAL	856136	
Agua potable y saneamiento básico	382.607	99
Deporte	38.098	98
Cultura	29.088	100
Otros sectores sociales	406.343	100

Es de resaltar también la inversión que efectúa con los recursos provenientes de los fondos especiales que para el caso del fondo se salud, descontando los recursos enviados por el S.G.P. que se registran precisamente en este rubro (Inversión con sistema general de participaciones), ejecutó la suma de \$540.556, ejecutando tan solo el 66%.

De otra parte, el fondo de seguridad ejecutó \$1.093, en los gastos inherentes a este fondo conforme a la ley 418/97.

Así mismo, con la inversión cofinanciada por la **nación** se efectuaron programas de adecuación

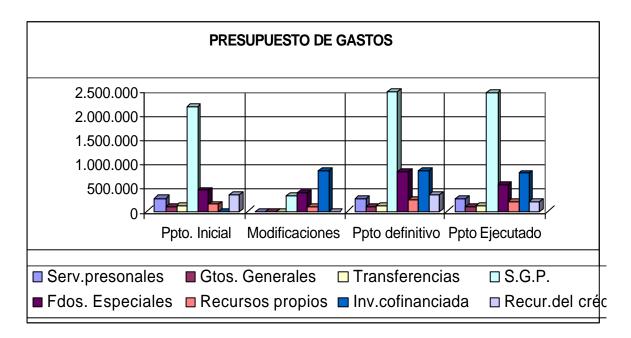
del palacio municipal y pago del pasivo laboral con los recursos del FAEP en total por \$297.975, el 99.8% de ejecución y con la cofinanciada por el **Departamento del Tolima**, se realizaron proyectos importantes por valor de \$450.335, el 86.6% de ejecución.

La administración logró canalizar inversión con recursos del crédito en adecuación

de la plaza de mercado, pavimentación de vías y programas de saneamiento básico por \$211.436, ejecutando de esta forma el 60% de los \$350.000 desembolsados para tal fin.

Frente a la ejecución de gastos podemos concluir que aunque no se ejecutó en un 100%, si presenta

coherencia en un 90% de lo programado en sus programas y proyectos.



LEY 617 DE 2.000

La Contraloría Departamental del Tolima, sigue, dentro de su plan de acción perfilando lineamientos para efectuar seguimiento a las directrices enmarcadas en esta ley, toda vez que es uno de los componentes fundamentales para establecer las condiciones financieras en la que se encuentra el ente territorial.

Por esta razón y obedeciendo los aprecia mismos. se que la municipal de Administración San Antonio, encontrándose en categoría 6ª, no efectuó gastos superiores al 80% con relación a sus ingresos corrientes de libre destinación, razón por la cual cumplió dicho

ordenamiento **al igual** que el Concejo municipal.

Caso contrario ocurrió con la Personería, donde en su ejecución de cierre, casilla de gastos ejecutados totaliza \$64.399, siendo su monto máximo \$57.225, **excediéndose en \$7.174.**

LEY 715 DE 2.001

Se verificó que el municipio de San Antonio cumplió con la distribución de los porcentajes ordenados para tal efecto en propósito general, conforme a la distribución de los Conpes y que registra los valores allí consignado para los otros sectores.

LEY 819 DE 2.003

Con ocasión de la expedición de esta ley, esta Contraloría en su plan de trabajo, efectuó procedimientos para que se verificara el cumplimiento de la misma y para el municipio de San Antonio se pudo determinar que:

- Con relación al marco fiscal a mediano plazo, fue presentado oportunamente a esta dependencia y contiene los instrumentos contemplados en dicha ley.
- Concerniente al artículo 8º, presuntamente no le dieron cumplimiento a lo ordenado en su parágrafo transitorio, referente a que el 30% de las reservas que se constituyeran al cierre de la vigencia 2.004, se atendieran con cargo al presupuesto de la vigencia 2.005.

El municipio de San Antonio, según registro de la sección encargada de hacer el seguimiento de la deuda pública a los sujetos de control, empieza la vigencia con deuda por valor de \$9.878. Durante la vigencia, suscribe un contrato de empréstito con el Banco de Colombia Findeter por \$350.000 para utilizar exclusivamente en ejecución de los proyectos de construcción lagunas de oxidación para tratamiento de aguas residuales \$130.000: adecuación por mantenimiento de la plaza de mercado por \$180.000 y pavimentación de la malla vial urbana por \$40.000, pagadero a 60 meses. El pago de esta obligación está garantizada por el sistema general de participaciones propósito general – agua potable y saneamiento básico (41%) y otros sectores (42%).

Al confrontar los registros de la Contraloría frente a lo plasmado en las ejecuciones de cierre se tiene lo siguiente:

DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	SEGÚN EJECUCION	SEGÚN CONTRALORÍA	DIFERENCIA
Desembolso crédito interno	350.000	130.000	220.000
Amortización a capital	8.580	8.060	520
Pago de intereses	6.165	5810	335

Al concluir la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución presupuestal de gastos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva \$ 5.243.362 Gastos totales 4.723.326 Saldo sin ejecutar \$ 520.036

EJECUCION DE LA RESERVA

Mediante la resolución No. 244 de enero 4 de 2.005, constituyen reserva presupuestal con cargo a la vigencia 2.004 a cancelar en el 2.005 por valor de \$317.995.

El valor mencionado corresponde en su totalidad a inversión y en octubre efectuaron modificación, cancelaron reserva por valor de \$10.509, la cual no fue registrada en el ejecución del cuarto trimestre sino que presentada en la de cierre, quedando de esta forma una reserva definitiva de \$307.486 de la cual se canceló el valor de \$277.887 quedando sin pagar la suma de \$29.599, la cual fenece conforme al artículo 38 del decreto 568 del 21 de marzo de 1.996.

SANEAMIENTO CONTABLE

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales suietos de control han sido lentos v poco eficaces, toda vez que de las evaluadas entidades ninguna culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las

Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable

respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la raturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los

avances en la depuración de los saldos contables.

En cuanto al municipio de San Antonio observamos que:

acuerdo а la información De suministrada se evidenció que los avances en materia de Saneamiento Contable en el año 2005 de la Administración de San Antonio no son relevantes con relación del año inmediatamente anterior, por cuanto solamente se expidió una acta por del Comité donde recomienda la depuración de algunas partidas, evidenciándose la poca gestión administrativa en la vigencia evaluada, con el objeto de dar cumplimiento а las normas procedimientos establecidas por la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes.

En los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar el grado de Avance en materia de Saneamiento Contable, conforme lo establece la circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (Miles de Pesos)				
CONCEPTO DICIEMBRE				
PRESUPUESTAL	2003			
PRESUPUESTAL				
INGRESOS TOTALES	\$4.921.672			
MENOS:	4 = 22 222			
GASTOS TOTALES	<u>4.723.326</u>			
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	198.346			

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

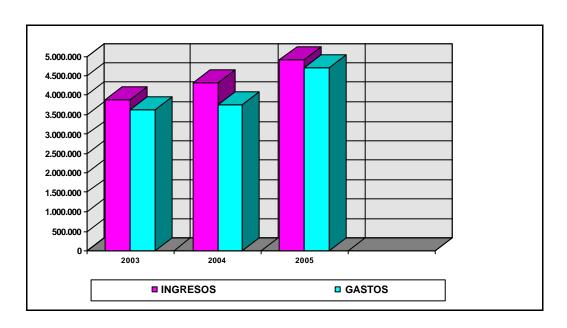
Se obtiene por la diferencia al comparar el total de los ingresos recibidos por valor de \$4.921.672,

frente a los gastos ejecutados por valor de \$4.723.326

Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de la Vigencia Fiscal 2003 del municipio de San Antonio no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

RESULTADO PRESUPUESTAL

MUNICIPIO SAN ANTONIO INGRESOS VRS. GASTOS 2003- 2005 (Miles de Pesos)



RESULTADO PRESUPUESTAL

AÑO	PPTO. DEF.	RECAUDOS	VAR.	GASTOS	VAR. %	SUPERAVIT O
			%			DEFICIT
2005	5.238.040	4.921.672	14	4.723.326	26	198.346
2004	4.297.738	4.313.151	11	3.755.025	4	558.126

El municipio de tuvo un presupuesto definitivo que ascendió a \$5.238.040, superior en un 22% al del año inmediatamente anterior, que se situó en \$4.297.738.

Respecto del comportamiento de los recaudos, se observa que con relación vigencia anterior tuvo una variación positiva de 3 puntos porcentuales y como se dijo anteriormente, su nivel de ejecución estuvo alrededor del

94%, 6 puntos por debajo de año anterior.

El comportamiento de los egresos no fue el mejor ya que se incrementaron en un 26%, respecto a la vigencia anterior, no obstante de haberse obtenido un superávit de \$198.346.

CONCLUSIONES

- En cuanto al recaudo acumulado Al finalizar la vigencia la administración recaudó ingresos por la suma de \$4.921.672 logrando un 94% de ejecución, arrojando un déficit en el recaudo por la suma de \$316.368, observándose que faltó un poco más de gestión para lograr recaudar las metas propuestas.
- El municipio de San Antonio ejecutó gastos \$4.723.326, un 90% de su presupuesto definitivo, de los cuales efectuaron giros por \$4.166.428 y reservas de apropiación dejaron la suma de \$556.898, quedando de esta forma un saldo sin ejecutar de \$520.036, el cual en mayor parte pertenece inversión demostrando esto que la administración no concluyó los programas a desarrollar en dicha vigencia.
- Al efectuar la verificación de los actos administrativos enviados a este ente de control y confrontarlos con las ejecuciones presupuestales presentadas, se pudo determinar que no concuerdan con lo plasmado

- en las ejecuciones, referente a los créditos y contracréditos en donde la sumatoria de los actos administrativos totaliza \$143.511 y en la ejecución reflejan \$156.837, diferencia de \$13.326.
- Se pudo establecer que el total de giros no supera el pac acumulado y que los compromisos no superan el presupuesto definitivo.
- En cuanto a la ley 617/2000 referente a límite de gastos de funcionamiento, se verificó que tanto la alcaldía como el concejo le dieron cumplimiento mientras que la personería, excediéndose en \$7.174.
- Referente a la ley 715/2001, establecen los porcentajes definidos para tal fin.
- En lo pertinente a la ley 819/2003:
 No aplicaron lo ordenado en artículo 8º, con relación a las reservas de apropiación.
- Los gastos de funcionamiento de esta vigencia como se dijo, participaron en un 11% del presupuesto total de gastos bajando en un punto porcentual con relación al de la vigencia pasada que se situó en el 12%.